



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: 2914-9987/16 alc. 3/17. Trenque Lauque

VISTO el expediente N° 2914-9987/16 alc. 3/17, por el que tramita el incremento de los valores de las prestaciones previstas en el convenio entre el IOMA y el CIRCULO MEDICO DE TRENQUE LAUQUEN, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-863-GDEBA-IOMA, y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestionó un incremento de valores correspondientes al convenio vigente entre el IOMA y el CIRCULO MEDICO DE TRENQUE LAUQUEN;

Que el Directorio, resolvió ad referendum de la intervención de los organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar un incremento de los valores correspondientes al convenio vigente entre el IOMA y el CIRCULO MEDICO DE TRENQUE LAUQUEN, lo que se receptó en la RESOL-2018-863-GDEBA-IOMA;

Que en cumplimiento de aquella manda las actuaciones fueron giradas a los diferentes Organismos de Contralor de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 170 y vuelta obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, no teniendo observaciones que formular a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia comprendidas dentro de las facultades propias del Honorable Directorio de ese Instituto (art. 7°, incisos f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que a fojas 172 y vuelta, la Contaduría General de la Provincia informa que puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que la Fiscalía de Estado tomo vista y se notificó de la Resolución -2018-863-GDEBA-IOMA a fojas 174 y vuelta;

Que a fojas 176 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que la decisión ha cobrado firmeza

luego de las referidas intervenciones, no obstante lo cual a fin de dar certeza a la situación, estima pueden someterse las actuaciones a nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 42, **RESOLVIÓ** por mayoría, con voto negativo de la vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO: **1)** tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y **2)** tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-863-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-863-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar al CIRCULO MEDICO DE TRENQUE LAUQUEN. Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

